

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2020

ACTOR: MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio DA/LXVII/728/2026 y anexos del Jefe de Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.	3871-SEPJF
2. Oficio LXVII/DCMRS/CPJYPC/2026/156 y anexos del Presidente y Secretario de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.	18853 y 18862

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Intégrense al expediente, los oficios y anexos presentados por el Jefe de Departamento de Amparos y el Presidente y Secretario de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, todos del Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, mediante los cuales desahogan el requerimiento formulado en proveído de trece de agosto del año en curso, al informar sobre las acciones relacionadas con el cumplimiento del fallo dictado en autos.

Al respecto, los promoventes hacen del conocimiento que la reunión de trabajo de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales del Congreso estatal programada para el uno de septiembre del presente año se celebró conforme a lo previsto; sin embargo, ante la incompleta integración de la referida comisión y dada la relevancia, se acordó suspender el análisis y discusión del dictamen en materia de patrimonio municipal, hasta en tanto el Pleno del Poder Legislativo local nombre al tercer integrante de la referida comisión parlamentaria.

En ese sentido, dígase a los promoventes que de las constancias que obran en autos, se advierte que en diversas ocasiones la autoridad legislativa ha pospuesto y reprogramado la realización de las sesiones en las que deben de discutirse las iniciativas con las cuales pretenden acatar la sentencia dictada en este asunto, de modo que, hasta la fecha en que se actúa, no existe algún avance en el cumplimiento del fallo referido.

II. Requerimientos.

Atento a lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere** a los siguientes diputados del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que dentro del plazo de **tres días hábiles** realicen lo siguiente:

- a) A los **Presidentes de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política**, para que lleven a cabo todas las acciones necesarias para designar al tercer integrante de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, toda vez que resulta necesario para continuar con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.
- b) A los **Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales**, para que informen si ya fue aprobado el dictamen en materia de patrimonio municipal, el cual en su caso, deberán de remitir en copia certificada; o bien, refieran el estado en que se encuentra su expedición.

En ese tenor, es un hecho notorio¹ que el **Diputado Luis Vicente Aguilar Castillo**, es el **Presidente de la Mesa Directiva**²; que el **Diputado Esteban Butista Hernández** es el **Presidente de la Junta de Coordinación Política**³; y que los **Diputados Carlos Marcelo Ruiz Sánchez y Diego Castañeda Aburto**, son **integrantes de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales**⁴, **todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, por lo que deberán cumplir con los citados requerimientos.

III. Apercibimiento.

Se apercibe a las autoridades que en caso de incumplimiento, podrán ser acreedores a una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la

¹ **HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.** Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

² <https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=mesaDirectiva>

³ <https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=jcp>

⁴ <https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=comisiones>

materia; medio de apremio que se aplicará sobre sus patrimonios personales.

Notifíquese. Por lista, por oficio y en esta ocasión en su residencia oficial a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, ambas del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En virtud que la Junta de Coordinación Política y la referida Comisión legislativa, tienen su residencia oficial fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1707/2026** al Juzgado de Distrito del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Xalapa, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.**

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:14:51Z / 17/09/2026T18:14:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1a ab 5a ce 22 95 7c 78 aa 7b c6 67 71 4f 2c e8 be 15 fa 9c 02 f2 20 88 a6 44 4d 5b 22 8a 89 8c eb 59 24 46 4c c1 c6 ff 08 e5 90 d7 14 40 de 21 86 c2 8c 8b 76 e2 a9 83 65 60 c0 b9 ff a2 26 36 33 2d 89 33 b5 9f b9 f1 91 a5 84 47 f5 c7 8e b0 b5 21 c8 fb 2f b8 5e 9b 2a 5f 9d 31 a3 69 9e b6 7a 02 86 7d 9b 26 37 bf 41 51 c3 3b b4 ea db 7d 9e f3 04 b1 c9 2f ab 95 cb 79 ad 83 90 db d0 f8 de e5 d5 b5 f8 15 fb c9 86 0c ef 77 9e 67 5a d9 a4 83 fe 1c 70 41 dc b0 3c db c8 7b 8a b9 cb d9 cb 7a 48 1b 7f ae ec ef ec 38 53 ec 39 11 8d 17 ce 1c eb d0 34 0f 01 5d 33 96 80 46 c3 1c 9f 1a 6b 8d 5c 0d d9 9f 07 d6 42 f2 1e 09 2f 01 43 6c e3 18 14 13 85 69 c0 b7 a9 5c f8 bd be 39 93 19 90 13 08 5e b1 fb 4e f9 8f fa 21 2a f4 33 28 63 e7 eb b7 d2 c4 11 a4 8f 36 89 0f d7 17 3e 73 a8 33 57 2e 21 c0 e9 cc 1d 0c 31 2d 79 8d f4 b0 a6 d6 03 f7 9d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:14:51Z / 17/09/2026T18:14:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:14:51Z / 17/09/2026T18:14:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2016155			
	Datos estampillados	BD89532394EE2A7983E73CBD8123B8D9C17C74E8649B8B6A8A7014D3648349282FF3E			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:02:22Z / 17/09/2026T18:02:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a3 0e f9 8f bc 73 52 ba 9a f1 d8 37 b0 b3 0a ce 69 ac 29 71 45 e9 f6 54 31 c2 6a 47 ce 29 2f ab be de 2d c8 fc bf af 48 f2 41 9a a1 cd ab d2 fe 1f 48 3a 81 c8 e6 d1 73 58 08 75 23 d1 a2 62 e5 cb bb 38 53 44 92 af ab 60 97 be fa 9a 12 87 8d 83 a3 5d 4b a5 2a 2e dc 99 83 2d c2 6c 2c 71 b4 b4 4a 68 2f ec e5 e7 df 72 5b a2 44 b2 1d 3e a8 f8 e9 e1 45 1b 7a 0e 6a a3 4c 96 e9 78 bd c6 d8 6d a5 74 97 a9 eb f1 ee ae bb 82 83 b1 ef 63 e5 33 d9 a6 50 f7 7f aa 00 38 e1 69 3f 51 d6 17 d3 76 0d 6b f7 92 45 7e 5a 1b 52 96 13 d7 07 2e 9c 36 ba c9 39 ac 7a f0 d3 5e 44 c9 d0 93 17 cd fe 0b 02 41 67 f7 76 64 ff 08 a6 4b 68 a7 6e 6c 7e 4c bb 8a 75 3b 53 e4 63 9b f6 81 d4 05 bd cf 22 71 9a a6 54 a6 f9 72 e1 dc 91 5e 31 82 2d 0a 60 6f 69 ac 85 eb 2b 72 7d e9 a2 61 53 4c 1e 15 e4 3f 1a 34 26 84 9d 40 d9 ac f0 50 5f 6a 74 d0 71 83			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:02:22Z / 17/09/2026T18:02:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:02:22Z / 17/09/2026T18:02:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2015961			
	Datos estampillados	EC9EE665F5655F5F3A867F7227575168068323D7BB443E3C43F59856816E5309646687B			